



COMUNICACIÓN INTERNA N° 130.26 – 108 de 2025

DE: BERTHA LEONELA SARAVIA MÉNDEZ
Subgerente Jurídica

PARA: ANA CECILIA TOBIAN SALAMANCA
Subgerente Administrativo, Financiero y Comercial
ROBERT ASIS HERNANDEZ CACHAI
Subgerente Técnico y Operativo

ASUNTO: TRASLADO CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS.

REFERENCIA: Cesión de derechos económicos contrato de Obra Pública No.044-2022
Radicado 04935..

FECHA: 07 de abril de 2025

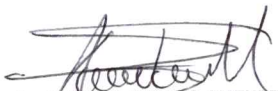
acuatodos S.A.
E.S.P.
SUB-GERENCIA
TÉCNICA Y OPERATIVA
FECHA: 7/04/2025
HORA: 08:50 pm
FIRMA: [Firma]

Cordial Saludo,

Remito Resolución No.097 de 2025, por la cual, se efectúa una **AUTORIZACION** de la cesión de los Derechos Económicos del Contrato de Obra Pública No. 130.20.10.044-2022 cuyo objeto es: "AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", a favor de **IVONNE CRISTINA PUPO MORENO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.826.357 expedida en Bogotá D.C., por valor de hasta la suma de **1.943.797.032,50**, libre de descuentos, deducciones y retenciones por impuestos a que haya lugar con la acusación del pago del Acta de Recibo Parcial No. 6 del Contrato de Obra Pública No. 130.20.10.044-2022, los cuales, deberán ser consignados en la Cuenta Corriente No.01185221527 del Banco Bancolombia a nombre del CESIONARIO, según el anexo del documento de la cesión de Derechos Económicos adjunto a la presente Resolución.

Se anexan al presente oficio los documentos soporte de la solicitud de cesión en 20 folios.

No siendo otro el particular,


Proyecto: CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ MORA
Profesional Apoyo-Subgerencia Jurídica

Gestión Documental:
Original: Destinatario
Copia: Archivo


LEONELA SARAVIA MÉNDEZ
Subgerente Jurídica

acuatodos S.A.
E.S.P.
SUB-GERENCIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA: 07-04-2025
HORA: 9:00 am
FIRMA: [Firma]



COMUNICACIÓN INTERNA No. 110-080 de 2025

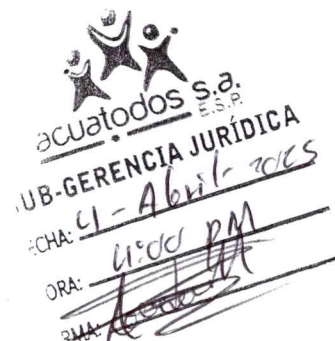
DE: ROBERT ASIS HERNANDEZ CACHAY
Subgerente Técnico y Operativo

PARA: BERTHA LEONELA SARAVIA MENDEZ
Subgerente Jurídica

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 130.20.10.044-2022

ASUNTO: CESION DE DERECHOS ECONOMICOS

FECHA: 4 DE ABRIL DE 2025



Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito realizar la entrega de los documentos de las cesiones de derechos económicos originales del contrato de obra pública No. 130.20.10.044-2022, toda vez que el contrato actualmente se encuentra, en ejecución, a la fecha al contrato se le ha realizado el giro del anticipo, y el pago de las actas parciales No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 así:

CONCEPTO	VALOR
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 80.000.059.959,00
VALOR ANTICIPO	\$ 40.000.029.979,50
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$ 22.753.078.916,00
VALOR ANTICIPO ADICIONAL	\$ 11.376.539.458,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 102.753.138.875,00
VALOR TOTAL ANTICIPO	\$ 51.376.569.437,50
VALOR ACTA PARCIAL No. 1	\$ 32.011.194.291,00
VALOR AMORTIZACION PARCIAL No. 1	\$ 16.005.597.145,50
VALOR ACTA PARCIAL No. 2	\$ 1.959.450.458,00
VALOR AMORTIZACION PARCIAL No. 2	\$ 979.725.229,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 3	\$ 27.706.798.151,00
VALOR AMORTIZACION PARCIAL No. 3	\$ 13.853.399.075,50
VALOR ACTA PARCIAL No. 4	\$ 14.196.045.331,00
VALOR AMORTIZACION PARCIAL No. 4	\$ 7.098.022.665,50
VALOR ACTA PARCIAL No. 5	\$ 3.238.703.221,00
VALOR AMORTIZACION PARCIAL No. 5	\$ 1.619.351.610,50
VALOR ACTA PARCIAL No. 6	\$ 11.247.359.949,00



CONCEPTO	VALOR
VALOR AMORTIZACION PARCIAL No. 6	\$ 5.623.679.974,50
VALOR FACTURADO	\$ 90.359.551.401,00
VALOR AMORTIZADO	\$ 45.179.775.700,50
VALOR PENDIENTE DE COBRO	\$ 12.393.587.474,00
VALOR PENDIENTE AMORTIZACION	\$ 6.196.793.737,00

Cordialmente,

ROBERT ASIS HERNANDEZ CACHAY
Subgerente Técnico y Operativo

Anexo: Documentos cesión de derechos económicos: 0435 – seis (6) folios

Proyecto: **LEIDY JULIETH RINCON GAVIRIA**
Profesional de Apoyo S. T. y O.

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia: Archivo

acuatodos S.A.
E.S.P.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/03/2025 - 18:02:47
Recibo No. S000936919, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HBGg4sbQpD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.
Sigla : INAMSILCO S.A.S
Nit : 900119778-9
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 181688
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 18 de octubre de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 04 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 NO. 23 02 OFC 303
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : inamsilco@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 9279485
Teléfono comercial 2 : 3115095622
Teléfono comercial 3 : 3123921851

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 NO. 23 02 OFC 303
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : inamsilco@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 9279485
Teléfono para notificación 2 : 3115095622
Teléfono para notificación 3 : 3123921851

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. SIN NUM del 27 de octubre de 2006 de la Junta de Socios de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 22 de noviembre de 2006 bajo el No. 01091727 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2024, con el No. 50234 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S., Sigla INAMSILCO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 007 del 20 de septiembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 09 de octubre de 2024 bajo el No. 03166573 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2024, con el No. 50234 del Libro IX, CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE BOGOTA PARA YOPAL (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

Por Acta No. 006 del 05 de febrero de 2014 de la Junta Ordinaria De Socios de Bogotá, inscrita inicialmente



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/03/2025 - 18:02:47

Recibo No. S000936919, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HBGg4sbQpD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

en la Cámara De Comercio De Bogotá, el 08 de febrero de 2014 bajo el No. 01804931 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2024, con el No. 50234 del Libro IX, se decretó REFORMA MODIFICA LA VIGENCIA (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

Por Acta No. 001 del 15 de agosto de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Bogotá, el 02 de octubre de 2014 bajo el No. 01873622 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2024, con el No. 50234 del Libro IX, se inscribió LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ EN SAS, FIJÓ NOMBRE, DOMICILIO, MODIFICÓ VIGENCIA, OBJETO, CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, MODIFICÓ VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, SISTEMA Y FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE, COMPILO (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

Por Acta No. 002 del 05 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Bogotá, el 12 de septiembre de 2019 bajo el No. 02505560 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2024, con el No. 50234 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

Por Acta No. 001 del 27 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Bogotá, el 06 de febrero de 2020 bajo el No. 02550355 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2024, con el No. 50234 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 005 del 16 de octubre de 2013 de la Junta De Ordinaria Socios de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Bogotá, el 17 de octubre de 2013 bajo el No. 01774162 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2024, con el No. 50234 del Libro IX, se decretó ACTO CESION DE CUOTAS SOCIALES (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO)

Por Acta No. 003 del 01 de diciembre de 2008 de la Junta Extraordinaria De Socios de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Bogotá, el 26 de enero de 2009 bajo el No. 01270555 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2024, con el No. 50234 del Libro IX, se decretó ACTO CESION CUOTAS SOCIALES (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

Por Acta No. 004 del 13 de enero de 2009 de la Junta Ordinaria De Socios de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Bogotá, el 17 de febrero de 2009 bajo el No. 01275809 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2024, con el No. 50234 del Libro IX, se decretó ACTA MODIFICA FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL/ACTA ADICIONAL (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

Por Acta No. 005 del 01 de septiembre de 2009 de la Junta Extraordinaria De Socios de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Bogotá, el 04 de septiembre de 2009 bajo el No. 01324238 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2024, con el No. 50234 del Libro IX, se decretó ACTO CESION DE CUOTAS SOCIALES (DOCUMENTOS PREVIAMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

Por Acta No. 003 del 21 de agosto de 2012 de la Junta de Socios de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Bogotá, el 23 de agosto de 2012 bajo el No. 01660348 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2024, con el No. 50234 del Libro IX, se decretó ACTO CESION CUOTAS SOCIALES (DOCUMENTOS PREVIAMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

Por Acta No. 004 del 11 de octubre de 2013 de la Junta de Socios de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Bogotá, el 16 de octubre de 2013 bajo el No. 01773792 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2024, con el No. 50234 del Libro IX, se decretó ACTO CESION DE CUOTAS SOCIALES (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/03/2025 - 18:02:47

Recibo No. S000936919, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HBGg4sbQpD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría, la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista. Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista. La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera. Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado instalaciones eléctricas, preparación del terreno demolición y preparación del terreno, otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, limpieza general interior de edificios, actividades de limpieza, actividades combinadas de apoyo a instalaciones, coordinar y ejecutar asesorías, consultorías, interventorías, y proyectos a entidades privadas y públicas, así mismo participar en licitaciones públicas o privadas en las áreas de arquitectura, topografía, ingeniería civil, ingeniería de minas y de petróleos, ingeniería de vías, ingeniería ambiental, ingeniería agrícola, ingeniería forestal, ingeniería mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, ingeniería eléctrica, ingeniería financiera, ingeniería de telecomunicaciones. Promover coordinar y ejecutar proyectos planes y programas en las áreas de arquitectura, ingeniería y urbanismo, toda clase de obras civiles en el ámbito del diseño y la construcción a entes privados y públicos. Diseño montaje y mantenimiento de acueducto, alcantarillado y plantas de tratamiento (petar-petat) redes de distribución y recolección de redes hidráulicas, redes sanitarias, redes eléctricas, redes de gas, redes de teléfonos y antenas de teléfono, estructuras especiales de concreto, estructuras de madera y/o metálicas. Interventorías consultorías, representaciones y suministros de materiales. Planeación diseño y ejecución de obras para programas de mejoramiento de vivienda urbana y/o rural, construcción de vivienda de interés social a entes privados y públicos, formulación y ejecución de proyectos, planes de desarrollo, esquemas de ordenamiento territorial a nivel rural y urbano, ejecución de contratos de movimientos de tierra y/o rocas cortes, rellenos y terraseos, pozos profundos y perforaciones en obras civiles a entes públicos y privados. Mantenimientos a obras civiles y eléctricas, incluyendo aseo a instalaciones y equipos. Diseño construcción reparación y mantenimiento de vías. Coordinar y desarrollar proyectos para minería, reforestación, recuperación de cuencas y microcuencas hidráulicas recuperación morfológicas y ecológica, canales de riego agroindustriales, estaciones de bombeo, manejo y control ambiental a entes privados y públicos. Suministro de productos químicos para mantenimiento industrial y productos de seguridad industrial e institucional a entes privados y públicos, asistencia técnica y suministro de productos agrícolas y veterinarios. Formulación y ejecución de programas y proyectos para el sector de agua potable y saneamiento básico. Promover coordinar y ejecutar toda clase de estudios topográficos con sus diferentes aplicaciones, consultorías interventorías y desarrollo de programas de agricultura desarrollo rural y urbano, desarrollo social, medio ambiente asistencia técnica agrícola, pecuaria, pesca y forestal, asesorías en seguridad laboral y en el trabajo, organizar, desarrollar y ejecutar seminarios, talleres, simposios y conferencias en las áreas del desarrollo de nuestro objeto social a entes públicos y/o privados. Estudio de mercados y realización de encuestas de opinión pública, actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión, actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico, ensayos y análisis técnicos, actividades de servicios agrícolas y ganaderos, actividades de servicios relacionadas con la silvicultura y la extracción de la madera, pesca y actividades de servicios relacionadas acuicultura y actividades de servicios relacionadas, extracción de piedra, arena y arcillas comunes, edición de libros, folletos y otras publicaciones, edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas, actividades de servicios relacionadas con la impresión, fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario, fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, reciclaje de desperdicios y de desechos metálicos, reciclaje de desperdicios y desechos no metálicos, construcción de



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/03/2025 - 18:02:47
Recibo No. S000936919, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HBGg4sbQpD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

edificaciones para uso no residencial, construcción de obras de ingeniería civil, instalaciones hidráulicas y trabajos conexos, comercio al por mayor de materias primas pecuarias y de animales vivos y sus productos, almacenamiento y depósito, alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales, ciencias de la salud, ciencias agropecuarias y la ingeniería, investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, publicidad, actividades de investigación y seguridad, actividades de envase y empaque, otras actividades empresariales ncp, eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares. Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario. Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados. Elaboración de otros productos alimenticios ncp. Elaboración de alimentos preparados para animales. Elaboración de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres y hortalizas. Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal. Elaboración de productos lácteos. Producción, transformación y conservación de carne y de derivados cárnicos. Transformación y conservación de pescado y de derivados del pescado. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 350.000.000,00
No. Acciones	350.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 350.000.000,00
No. Acciones	350.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por el término que decida la asamblea general de accionistas y gozará de todas las facultades del representante legal principal y actuará en caso de ausencia o falta del representante legal principal. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente por el representante legal, quien no



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/03/2025 - 18:02:47
Recibo No. S000936919, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HBGg4sbQpD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y/o contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 15 de agosto de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2024 con el No. 50234 del libro IX, inscrita/o originalmente el 02 de octubre de 2014 en la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA con el No. 01873622 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ	C.C. No. 74.189.973
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	HERNAN MAURICIO PIÑA PEREZ	C.C. No. 1.049.611.620

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 010 del 03 de enero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2024 con el No. 50234 del libro IX, inscrita/o originalmente el 04 de abril de 2022 en la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA con el No. 0282176 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JOHN JAIR CADENA VILLALBA	C.C. No. 80.055.067	205057-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 007 del 20 de septiembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria	50234 del 18 de octubre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 006 del 05 de febrero de 2014 de la Junta Ordinaria De Socios	50234 del 22 de octubre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 001 del 15 de agosto de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios	50234 del 22 de octubre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 002 del 05 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	50234 del 22 de octubre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 001 del 27 de enero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	50234 del 22 de octubre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 005 del 16 de octubre de 2013 de la Junta De Ordinaria Socios	50234 del 22 de octubre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 003 del 01 de diciembre de 2008 de la Junta Extraordinaria De Socios	50234 del 22 de octubre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 004 del 13 de enero de 2009 de la Junta Ordinaria De Socios	50234 del 22 de octubre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 005 del 01 de septiembre de 2009 de la Junta Extraordinaria De Socios	50234 del 22 de octubre de 2024 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/03/2025 - 18:02:47
Recibo No. S000936919, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HBGg4sbQpD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

*) Acta No. 003 del 21 de agosto de 2012 de la Junta De 50234 del 22 de octubre de 2024 del libro IX Socios

*) Acta No. 004 del 11 de octubre de 2013 de la Junta De 50234 del 22 de octubre de 2024 del libro IX Socios

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: A0240
Otras actividades Código CIIU: M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$30.721.643.098,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/03/2025 - 18:02:47
Recibo No. S000936919, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HBGg4sbQpD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
MOPEN S.A.S**

Fecha expedición: 2025/03/20 - 17:41:03 **** Recibo No. S000936901 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250320-0142
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2pCM8kXhkr

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MOPEN S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 844000023-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : YOPAL
DOMICILIO : YOPAL

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 38727
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 17 DE 2003
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 28,988,440,184.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : DIAGONAL 9 NRO. 6 - 42
BARRIO : BRR EL PARAISO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 85001 - YOPAL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3132920247
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : mopenzas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : DIAGONAL 9 NRO. 6 - 42
MUNICIPIO : 85001 - YOPAL
BARRIO : BRR EL PARAISO
CORREO ELECTRÓNICO : mopenzas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : mopenzas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : E3811 - RECOLECCION DE DESECHOS NO PELIGROSOS
OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1004 DEL 20 DE MAYO DE 2003 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE YOPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6629 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE JUNIO DE 2003, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MOPEN LTDA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
MOPEN S.A.S**

Fecha expedición: 2025/03/20 - 17:41:03 **** **Recibo No.** S000936901 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250320-0142
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2pCM8kXhkR

1) MOPEN LTDA
Actual.) MOPEN S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16733 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE MOPEN LTDA POR MOPEN S.A.S

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16733 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-124	20060202	NOTARIA PRIMERA	YOPAL	RM09-8872	20060207
EP-650	20060515	NOTARIA PRIMERA	YOPAL	RM09-9149	20060614
EP-1629	20080825	NOTARIA PRIMERA	YOPAL	RM09-11743	20080826
EP-18	20100112	NOTARIA PRIMERA	YOPAL	RM09-13580	20100114
EP-18	20100112	NOTARIA PRIMERA	YOPAL	RM09-13581	20100114
AC-6	20111130	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	YOPAL	RM09-16733	20111216
AC-7	20120525	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	YOPAL	RM09-18490	20120712
AC-7	20120525	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	YOPAL	RM09-18491	20120712
AC-7	20120525	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	YOPAL	RM09-18493	20120712

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: 1. CONSULTORIAS, ASESORIAS, DISEÑOS, INTERVENTORIAS, Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, HIDRAULICAS, MINERAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, MONTAJE DE LINEAS Y REDES ELECTRICAS, SUBESTACIONES ELECTRICAS, SISTEMAS DE CONTROL, TELEFONIA, TELECOMUNICACIONES, OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS; 2. CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, PUENTES, VIAS, ALCANTARILLAS, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CERRAMIENTOS EN MALLA Y CERCAS DE ALAMBRE, EMPRADIZACION, JARDINES, ARBORIZACION, REFORESTACION; 3. SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTRO MEDICOS, QUIRURGICOS, HOSPITALARIOS, SUMINISTRO Y MONTAJE DE REDES DE COMPUTACION, SUMINISTRO DE BIENES INMUEBLES Y ENCERES, PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. 4. ALQUILER DE VEHICULOS, EQUIPO DE TOPOGRAFIA, MAQUINARIA PESADA Y BIENES INMUEBLES; 5. PRODUCTORA, INTERMEDIARIA Y/ O PROVEEDORA EN LA PRODUCCION Y REPRESENTANTE NACIONAL DE INSUMOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES. 6. REPRESENTACION DE CASAS COMERCIALES E INDUSTRIALES NACIONALES Y / O EXTRANJEROS, EXPLOTACIONES E IMPORTACIONES DE MATERIALES, EQUIPOS Y MERCANCIAS EN GENERAL. 7. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTOS TODA CLASE DE BIENES. 8. INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS ACCIONISTAS COMO ACREEDORES, O COMO DEUDORES EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASCO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLOS. 9. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITOS O CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO Y SEGUROS QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. 10. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PIGNORAR, CEDER Y NEGOCIAR EN GENERAL TITULOS VALORES Y CUALESQUIER OTRA CLASE DE TITULOS. 11. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS OACCESORIAS DE LA EMPRESA, O QUE SEAN DE CONVIVENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. 12. TRANSIGIR Y APELAR A DECISIONES DE ARBITROS EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS O ALOS ASOCIADS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES. 13. TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDAD. 14. OBTENER DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CONSEGUIR LOS REGISTROS LEGALES PARA DICHAS MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS; ACEPTARLOS Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO. 15. CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS, O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. 15. SERVICIO DE

**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE****MOPEN S.A.S**

Fecha expedición: 2025/03/20 - 17:41:03 **** Recibo No. S000936901 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250320-0142

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.

CODIGO DE VERIFICACIÓN 2pCM8kXhkr

TRANSPORTE DE CARGA Y PERSONAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	400,00	250.000,00
CAPITAL SUSCRITO	100.000.000,00	400,00	250.000,00
CAPITAL PAGADO	100.000.000,00	400,00	250.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR UN (1) GERENTE EL CUAL TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16732 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CEPEDA PEREZ JUAN JOSE	CC 74,860,917

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARAGRAFO .- EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR OFICIO NÚMERO SIN NUM DEL 25 DE JULIO DE 2020 DE ACCIONISTA UNICO DE YOPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38154 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DURAN GRASS JESSICA MARCELA	CC 27,603,417	163517-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : MOPEN S.A.S.****MATRÍCULA : 38761****FECHA DE MATRÍCULA : 20030618**



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
MOPEN S.A.S**

Fecha expedición: 2025/03/20 - 17:41:03 **** Recibo No. S000936901 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250320-0142
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2pCM8kXhkR

FECHA DE RENOVACION : 20240326
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : DIAGONAL 9 NRO. 6 - 42
BARRIO : BRR EL PARAISO
MUNICIPIO : 85001 - YOPAL
TELEFONO 1 : 3132920247

CORREO ELECTRONICO : mopensas@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7111 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA

OTRAS ACTIVIDADES : A0240 - SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA

OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 28,988,440,184

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

**** LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 6409, **FECHA:** 20241004, **ORIGEN:** JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,

NOTICIA: Embargo establecimiento de comercio dentro del proceso 2024-00138-00

**** LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 6515, **FECHA:** 20250117, **ORIGEN:** JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,

NOTICIA: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DEL PROCESO 2023-0210

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$84,618,901,509

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 2pCM8kXhkR

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE

MOPEN S.A.S

Fecha expedición: 2025/03/20 - 17:41:04 **** **Recibo No.** S000936901 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250320-0142
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2pCM8kXhkR

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONSORCIO MACRO NORORIENTAL

Yopal, 2 de abril de 2025

Ingeniero:

JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ

Gerente General

ACUATODOS S.A. E.S.P.

Dirección: Carrera 19 No. 6 – 100 tercer piso

E-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co

Tel. 6341324

Ciudad

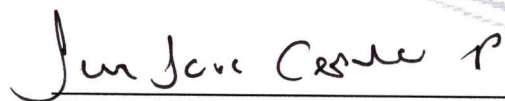
REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 044 DE 2022 – “AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.”

ASUNTO: CESION DE DERECHOS ECONOMICOS.

Cordial saludo,

JUAN JOSE CEPEDA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.860.917 de Yopal Casanare, y en calidad de representante legal del CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, identificado con Nit. 901.658.463-1, y CEDENTE, de conformidad con el documento de cesión de derechos económicos sobre el contrato de obra pública de la referencia, me permito solicitar la aprobación de la cesión de derechos económicos a favor de **IVONNE CRISTINA PUPO MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No 52.826.357 expedida en Bogotá D.C., en la cuantía de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVO (\$1.943.797.032,50)**, sobre el acta de recibo parcial No. 6, para su conocimiento y fines pertinentes anexo contrato de cesión de derechos económicos con sus respectivos soportes.

Cordialmente,



JUAN JOSE CEPEDA PEREZ

R/L CONSORCIO MACRO NORORIENTAL

Anexos:

- Contrato de cesión de derechos económicos
- Copia Cedula de Ciudadanía
- Certificación Bancaria



GERENCIA

FECHA: 01-04-25

HORA: 11:27 am

FIRMA: J. Cepeda P.

(6 folios)

0435



NOTARÍA SEGUNDA DE YOPAL

21644-42559240



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Autenticación con Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaria Segunda de Yopal - Casanare
COMPARECIO

CEPEDA PEREZ JUAN JOSE

Quien se identificó con la:

C.C. 74860917

www.notariaenlinea.com

Cod.: u4nu3

Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente de manera expresa solicitó y autorizó el uso de sus datos personales, razón por la cual se verificó su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



X 

Firma

Yopal - Casanare, 2025-04-04 09:54:36

CARLOS HERNANDO VILLAMIL BARRERA

NOTARIO (E) 2 DEL CIRCULO DE YOPAL

Resolución 003463-6 del 01 de abril de 2025



CONSORCIO MACRO NORORIENTAL

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS Y/O PATRIMONIALES DEL CONTRATO No 130.20.10.044-2022

Entre los suscritos a saber: **JUAN JOSE CEPEDA PEREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 74.860.917 expedida en Yopal Casanare, quien actúa como representante legal del CONSORCIO MACRO NORORIENTAL con Nit. 901.658.463-1, y quien en consecuencia en lo sucesivo se denominarán el **CEDENTE** y la señora **IVONNE CRISTINA PUPO MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No 52.826.357 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como **CESIONARIO**, hemos convenido celebrar el presente contrato de cesión de derechos económicos y/o Patrimoniales del Contrato de Obra Pública No 130.20.10.044-2022, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CEDENTE manifiesta que de manera voluntaria e irrevocable realizara la cesión de derechos económicos a favor de la CESIONARIO, parcial de los derechos económicos que posee sobre el Contrato de obra pública No 130.20.10.044-2022 suscrito con la empresa Departamental de servicios públicos de Casanare (ACUATODOS S.A. E.S.P.), cuyo objeto es: **AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor de la cesión es hasta la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVO (\$1.943.797.032,50)**, valor neto, libre de descuentos y retenciones por impuestos. Que el valor del pago se a favor de **IVONNE CRISTINA PUPO MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.826.357 expedida en Bogotá D.C., en calidad de CESIONARIO, sea de la siguiente forma: hasta el valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVO (\$1.943.797.032,50)**, con el acta de recibo parcial No. 6 valor neto, libre de descuentos y retenciones por impuestos.

TERCERA. AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE (ACUATODOS S.A. E.S.P.). Teniendo en cuenta que el presente contrato de cesión de derechos económicos es un negocio jurídico ajeno a la voluntad de la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE (ACUATODOS S.A. E.S.P.)**, por cuanto constituye una decisión autónoma e independiente de los suscritos CEDENTE y CESIONARIO, en consecuencia manifestamos que de ninguna manera existirá vínculo contractual entre el CESIONARIO y ACUATODOS S.A ESP, pues es evidente que el único responsable por la ejecución del objeto y actividades contractuales, así como de todas las obligaciones derivadas del contrato No 130.20.10.044-2022, es el CONSORCIO MACRO NORORIENTAL con Nit. 901.658.463-1 R/L JUAN JOSE CEPEDA PEREZ, quien actúa en calidad de contratista y CEDENTE.







CONSORCIO MACRO NORORIENTAL

CUARTA. OPONIBILIDAD FRENTE A TERCEROS. De conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del Código Civil, el presente contrato de cesión de derechos económicos y/o patrimoniales no producirá efectos jurídicos ante terceros hasta tanto éste no haya sido notificado a la Tesorería de la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE (ACUATODOS S.A. E.S.P.)**.

QUINTA. PLAZO. Las partes acuerdan establecer como plazo para el presente contrato de cesión de derechos económicos y/o patrimoniales un tiempo indeterminado, el cual se circunscribe al término de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento.

SEXTA. CONDICIÓN. El pago del presente contrato está supeditado a la autorización que sobre esta cesión de derechos económicos y/o patrimoniales expida la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare ACUATODOS S.A. E.S.P.

Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato por los intervinientes en dos ejemplares, en el municipio de Yopal, el día dos (2) de abril de 2025.

LOS CEDENTES,

Juan Jose Cepeda P
CONSORCIO MACRO NORORIENTAL
Nit. 901.658.463-1
R/L JUAN JOSE CEPEDA PEREZ
C.C. No 74.860.917 de Yopal Casanare

EL CESIONARIO,

Ivonne Cristina Pupo Moreno
IVONNE CRISTINA PUPO MORENO
C.C. 52.826.357 de Bogotá D.C.
Dirección: Condominio Campestre Hacienda la luca CA Diez
E-mail: ing.ivonnepupo@gmail.com
Tel. 3138028665



21644-ee4aca99

NOTARÍA SEGUNDA DE YOPAL

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO



Autenticación con Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaria Segunda de Yopal - Casanare
COMPARECIO

CEPEDA PEREZ JUAN JOSE

Quien se identificó con la:

C.C. 74860917



www.notariaenlinea.com

Cod.: u4nv7

Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son
suyas y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente de manera
expresa solicitó y autorizó el uso de sus datos personales, razón por la cual
se verificó su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

X 

Firma

Yopal - Casanare, 2025-04-04 09:54:58

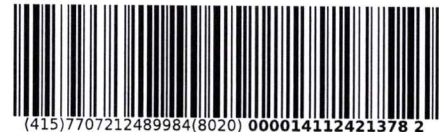
CARLOS HERNANDO VILLAMIL BARRERA
NOTARIO (E) 2 DEL CIRCULO DE YOPAL
Resolución 003463-6 del 01 de abril de 2025



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141124213782



(415)7707212489984(8020) 000014112421378 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

5 2 8 2 6 3 5 7

9

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

5 2 8 2 6 3 5 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

PUPO

32. Segundo apellido

MORENO

33. Primer nombre

IVONNE

34. Otros nombres

CRISTINA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

Chía

1 7 5

41. Dirección principal

CON CONDOMINIO CAMPESTRE HACIENDA LA LUNA CA DIEZ

42. Correo electrónico

Ing.ivonnepupo@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 8 0 2 8 6 6 5

45. Teléfono 2

3 1 0 2 1 7 7 1 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 0 2 1 1 0 1

6 8 1 0

2 0 1 2 1 0 0 1

4 2 9 0 0 0 1 0

2 1 4 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PUPO MORENO IVONNE CRISTINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.826.357**

PUPO MORENO

APELLIDOS
IVONNE CRISTINA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1980**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **O+** **F**

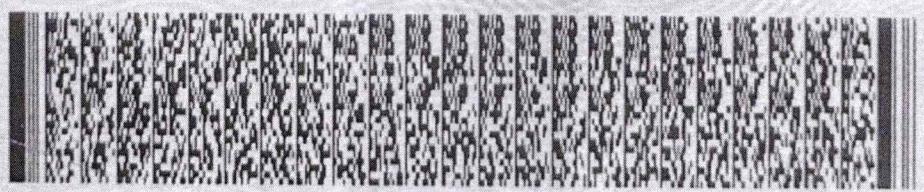
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-ABR-1998 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A 4600100-00540029-F-0052826357-20140124 0036767723A 2 8162697277



COMUNICACIÓN INTERNA No. 130.26 – 107 de 2025



DE: LEONELA SARAVIA MÉNDEZ
Subgerente Jurídica

PARA: ANA CECILIA TOBIAN SALAMANCA
Subgerente Administrativo Financiero y Comercial

ASUNTO: SOLICITAR ESTADO FINANCIERO VALOR NETO POR PAGAR AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 044-2022.

REFERENCIA: Trámite de aprobación de Cesión de Derechos Económicos de COSORCIO MACRO NORORIENTAL a la persona natural IVONNE CRISTINA PUPO MORENO.

FECHA: 04 DE ABRIL DE 2025

Cordial Saludo,

Mediante la presente se acude a su despacho para comunicar que ha sido radicada ante la empresa ACUATODOS S.A. E.S.P., la solicitud de aprobación de cesión de derechos económicos contenida en contrato privado, suscrito entre **COSORCIO MACRO NORORIENTAL**, NIT.901.658.463-1 como cedente y la persona natural **IVONNE CRISTINA PUPO MORENO** C.C.52.826.357 de Bogotá en calidad de cesionario, por un valor de **\$1.943.797.032,50** con cargo al pago del acta de recibo parcial No.06 del contrato de obra pública No.044 de 2022.

En consecuencia, para realizar el correspondiente estudio y aprobación del contrato de cesión, se hace necesario verificar que el valor acordado por las partes (**\$1.943.797.032,50**) esté dentro del valor neto a pagarse a **COSORCIO MACRO NORORIENTAL**, dentro del acta de recibo parcial No.06 del contrato de obra pública No.044 de 2022; confirmándose además el estado financiero del contrato.

Por lo anterior, solicitamos su amable colaboración para certificar lo antes posible, el estado financiero del contrato de obra pública No. 044-2022 y adicionalmente, indicar el valor neto a pagar a **COSORCIO MACRO NORORIENTAL**, por el pago del acta de recibo parcial No.06 del citado contrato.

No siendo otro el particular.

Proyecto: CARLOS ANDRÉS JIMENEZ MORA
Profesional Apoyo-Subgerencia Jurídica

Gestión Documental:
Original: Destinatario
Copia: Archivo

LEONELA SARAVIA MÉNDEZ
Subgerente Jurídica



LA SUSCRITA CONTADORA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS" S.A. E.S.P.; DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA:

Que el contrato No 044 de 2022 del contratista CONSORCIO MACRO NORORIENTAL identificado con NIT. 901.658.463-1, que tiene por objeto la "AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE" presenta el siguiente estado financiero según el reporte de información del software contable SYSMAN STEFANINI:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO 044/2022 \$ 80.000.059.959,00 SPGR - FUENTE CONSORCIO MACRO NORORIENTAL
VALOR INICIAL ADICIONAL \$ 22.753.078.916,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 102.753.138.875,00

ORDEN DE PAGO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACION ANTICIPO	DEDUCCIONES					VALOR PAGADO
					CONTRIBUCION	RTE FTE	RTE ICA	NOTA CREDITO A FACTURAS	EMBARGOS	
2022000241	21/12/2022	ANTICIPO 50%	40.000.029.979,50		-2.000.001.499,00					38.000.028.480,50
OGR042500001	25/04/2023	PARCIAL No 1	32.011.194.291,00	-16.005.597.145,50	-800.279.857,00	-640.223.886,00	-480.167.914,00			12.084.923.988,50
OGR070700001	7/07/2023	PARCIAL No 2	1.959.450.458,00	-979.725.229,00	-48.906.261,00	-39.189.009,00	-29.391.757,00			692.514.202,00
OGR101900001	19/10/2023	PARCIAL No 3	27.706.798.151,00	-13.853.399.075,50	-692.669.954,00	-554.135.963,00	-415.601.972,00		-15.000.000,00	12.175.991.186,50
OGR112400001	24/11/2023	PARCIAL No 4	14.196.045.331,00	-7.098.022.665,50	-354.901.133,00	-283.920.907,00	-212.940.680,00		-5.000.000,00	6.241.259.945,50
OGR120100001	1/12/2023	ANTICIPO ADICIONAL 50%	11.376.539.458,00		-568.826.973,00					10.807.712.485,00
OGR202500016	26/02/2025	PARCIAL 5	3.238.703.221,00	-1.619.351.610,50	-80.967.581,00	-64.774.064,00	-48.580.548,00	-300.000.000,00		1.125.029.417,50
OGR202500016	26/02/2025	PARCIAL 5								300.000.000,00
TOTALES			79.112.191.452,00	-39.596.095.726,00	-4.546.633.258,00	-1.582.243.829,00	-1.186.602.871,00	-300.000.000,00	-189.644.000,00	81.427.459.705,50

SALDO DEL CONTRATO \$ 23.640.947.423,00
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR \$ 11.820.473.711,50
DEDUCCIONES \$ 1.418.456.846,38
SALDO POR PAGAR \$ 10.402.016.865,12

Que revisada la información de la base de datos de embargos y cesiones del archivo de gestión que se encuentra a cargo de la subgerencia administrativa, financiera y comercial de ACUATODOS S.A. E.S.P. se registran la siguiente cesión de derechos económicos sobre el mismo.

IVONNE CRISTINA PUPO MORENO	52.826.357			PARCIAL 6	2.685.041.345,00
FAINLER SANCHEZ MEDINA	74.860.694			PARCIAL 6	180.000.000,00
JYF CONSTRUCCIONES DEL CASANARE LTDA	900.302.222-1	JHON FREDY MESA PATIÑO	9.659.267	PARCIAL 6	140.000.000,00

No se registran embargos sobre el mismo.

La presente certificación se expide en Yopal Casanare a los cuatro (04) días de abril de 2025.

YIRLEY ARMIRIA MORALES MONTOYA
Contadora Pública
TP 199935-T

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia: Archivo

acuatodos S.A. E.S.P.
SUB-GERENCIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA: 04-04-2025
HORA: 11:00 PM
Firma: [Firma]



TRD.100.6.4

RESOLUCIÓN No.097
(4 de abril de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 130.20.10.044-2022 CELEBRADO ENTRE "ACUATODOS S.A. E.S.P." Y CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, NIT. 901.658.463-1.

El Gerente General de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A. E.S.P.", en uso de las atribuciones Constitucionales, Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare – ACUATODOS S.A. E.S.P., es una Sociedad Pública por Acciones, del tipo de las Anónimas, Empresa de Servicios Públicos del Orden Departamental, de carácter Oficial, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes - Constituida mediante Escritura Pública No 1.492 de fecha 14 de agosto de 2009 y cuya participación del Departamento de Casanare fue ratificada mediante Ordenanza No. 04 de 17 de Abril de 2012 y Escritura Pública No. 2717 de Octubre 19 de 2012.

Que, frente a la cesión de los contratos, la Ley 80 de 1993 en el inciso 2 del artículo 41 estableció que...*"Los contratos estatales son "intuitu personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante"*. El artículo 13 ibidem, señaló que *"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley."*, conforme al cual, la cesión de derechos económicos encuentra su fundamento en las normas de derecho privado

Que como se puede apreciar de lo anterior, en el Estatuto General de Contratación Estatal, no se habla de cesión de derechos y menos económicos, en virtud de ello, debemos dar plena aplicación a su artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la cual nos remite a las disposiciones en materia comercial y civil.

Que, de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad, incorporado por los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, y consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, faculta a las partes de una relación jurídica obligacional para darse sus propias reglas o estipulaciones contractuales, como puede ser un documento privado de cesión de derechos, siempre que no atenten contra el orden público y las buenas costumbres.

Que la presente cesión de derechos económicos se efectúa con fundamento en el artículo 887 del Código de Comercio que dispone: *"En los contratos mercantiles de ejecución periódica o sucesiva cada una de las partes podrá hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato (...)"*

Que la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare **ACUATODOS S.A. E.S.P.** suscribió con el **CONSORCIO MACRO NORORIENTAL**, NIT. 901.658.463-1, representado legalmente por **JUAN JOSE CEPEDA PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.860.917 expedida en Yopal Casanare, (integrado por MOPEN S.A.S., Nit. 844.000.023-1 y INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., Nit. 901.658.463-1) el Contrato de Obra Pública No. 130.20.10.044-2022 cuyo objeto es: **"AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS**

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Carrera 19 # 6 -100, Tercer Piso, Edificio Emiro Sossa Pacheco Tel. 6341324 Yopal Casanare

TRD.100.6.4

RESOLUCIÓN No.097
(4 de abril de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 130.20.10.044-2022 CELEBRADO ENTRE "ACUATODOS S.A. E.S.P." Y CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, NIT. 901.658.463-1.

COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por valor total de **OCHENTA MIL MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$80.000.059.959,00) M/CTE**

Que al contrato de obra pública No. 130.20.10.044-2022, el día cinco (5) de octubre de 2023, surtió tramite del adicional No. 1 y prorroga No. 1, por un valor de **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$22.753.078.916,00) M/CTE**, y un plazo de seis (6) meses.

Que el valor actual del contrato de obra pública No. 130.20.10.044-2022 es la suma de **CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$102.753.138.875,00) M/CTE**

Que mediante escrito con radicado Interno No. **0435** del cuatro (4) de abril de 2025, se allegó por parte del señor **JUAN JOSE CEPEDA PEREZ** representante legal del **CONSORCIO MACRO NORORIENTAL**, el documento privado y suscrito por las partes denominado: *"Contrato de Cesión de derechos económicos y/o patrimoniales del Contrato de Obra Pública No. 130.20.10.044-2022"*, el cual se acompaña de los documentos que acreditan la existencia y representación legal de las partes CEDENTE y CESIONARIO; documentos en los cuales notifica que en representación del **CONSORCIO MACRO NORORIENTAL**, NIT. 901.658.463-1, se han cedido los derechos económicos a **IVONNE CRISTINA PUPO MORENO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.826.357 expedida en Bogotá D.C., por valor de hasta la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.943.797.032,50), MONEDA CORRIENTE**, libre de descuentos, deducciones y retenciones por impuestos a que haya lugar con la acusación del pago del Acta de Recibo Parcial No. 6 del Contrato de Obra Pública No. 130.20.10.044-2022.

Que, de acuerdo con lo anterior, es importante mencionar que la cesión es un contrato por el cual una de las partes, titular de un derecho (cedente), lo transfiere a otra persona (cesionario), para que ésta lo ejerza a nombre propio. Frente a lo anterior, cabe señalar que la cesión recae sobre activos de derechos del cedente, quien se despoja de una acreencia a favor del cesionario. En ningún momento se puede hablar de cesión de deudas, porque lo que reglamente el Código Civil es la figura de la disposición de un activo. Lo anterior con fundamento en los artículos 1959, 1961, 1962, 1964 y 1965 del Código Civil.

Que, con relación a la legalidad del documento privado y suscrito por las partes denominado: *"Contrato de Cesión de derechos económicos y/o patrimoniales del Contrato de Obra Pública No. 130.20.10.044-2022"*, es importante mencionar lo señalado en el artículo 244 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el cual dispone: *"Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito,*

TRD.100.6.4

RESOLUCIÓN No.097

(4 de abril de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 130.20.10.044-2022 CELEBRADO ENTRE "ACUATODOS S.A. E.S.P." Y CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, NIT. 901.658.463-1.

firmado, o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento. // Los documentos públicos y los privados emanados de las partes o de terceros, en original o en copia, elaborados, firmados o manuscritos, y los que contengan la reproducción de la voz o de la imagen, se presumen auténticos, mientras no hayan sido tachados de falso o desconocidos, según el caso. // También se presumirán auténticos los memoriales presentados para que formen parte del expediente, incluidas las demandas, sus contestaciones, los que impliquen disposición del derecho en litigio y los poderes en caso de sustitución. // Así mismo se presumen auténticos todos los documentos que reúnan los requisitos para ser título ejecutivo"; por lo que a juicio de la entidad este se presume veraz y legal, ya que fue presentado en original y suscrito por las partes intervinientes, y el contratista allega el contrato de cesión de derechos económicos debidamente autenticado por el cedente en la Notaria Segunda de Yopal el día 02 de abril de 2025.

De otra parte, se verifico en el documento de conformación del CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, que reposa en el expediente de Gestión de la entidad, sobre las facultades del representante legal, encontrando que el señor JUAN JOSE CEPEDA PEREZ, cuenta: (...) *está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y hasta su liquidación, con amplias y suficientes facultades.* (...), adjunto al presente se encuentra documento de autorización por parte de los consorciados para la firma de contratos de cesiones de derechos económicos.

Que el valor de la cesión es hasta por la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.943.797.032,50), MONEDA CORRIENTE**, libre de descuentos, deducciones y retenciones por impuestos a que haya lugar con la causación del pago del Acta de Recibo Parcial No.6 del Contrato de Obra Pública No. 130.20.10.044-2022.

Que de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P. (Acuerdo No. 005 de 2017) es competencia de la Subgerencia Jurídica, de realizar la validación de requisitos para autorizar la cesión pretendida, por lo que en razón a esto efectuó requerimiento a la Subgerencia Administrativa, Financiera y Comercial, para que informara si a la fecha existen embargos o descuentos pendientes de realizar en contra del **CONSORCIO MACRO NORORIENTAL**, NIT. 901.658.463-1, o de alguno de sus integrantes, con el fin de dar trámite a la cesión solicitada.

Que, según certificación emitida por la subgerencia Administrativa, Financiera y Comercial de fecha 04 de abril de 2025, se deja constancia que en contra del contratista CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, Nit. 901.658.463-1 y de sus integrantes: 1. MOPEN S.A.S., Nit. 844.000.023-1, y 2. INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. Nit. 900.119.778-9, se constató lo siguiente:

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Carrera 19 # 6 -100, Tercer Piso, Edificio Emiro Sossa Pacheco Tel. 6341324 Yopal Casanare

TRD.100.6.4

RESOLUCIÓN No.097
(4 de abril de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 130.20.10.044-2022 CELEBRADO ENTRE "ACUATODOS S.A. E.S.P." Y CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, NIT. 901.658.463-1.

"(...) Que el contrato No 044 de 2022 del contratista CONSORCIO MACRO NORORIENTAL identificado con NIT. 901.658.463-1, que tiene por objeto la "AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE" presenta el siguiente estado financiero según el reporte de información del software contable SYSMAN STEFANINI:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO 044/2022 \$ 80.000.059.959,00 SPGR - FUENTE CONSORCIO MACRO NORORIENTAL
VALOR INICIAL ADICIONAL \$ 22.753.078.916,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 102.753.138.875,00

ORDEN DE PAGO	FECHA	CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACION ANTICIPO	DEDUCCIONES					VALOR PAGADO
					CONTRIBUCION	RTE FTE	RTE ICA	NOTA CREDITO A FACTURAS	EMBARGOS	
2022000241	21/12/2022	ANTICIPO 50%	40.000.029.979,50		-2.000.001.499,00					38.000.028.480,50
OGR042500001	25/04/2023	PARCIAL No 1	32.011.194.291,00	-16.005.597.145,50	-800.279.857,00	-640.223.886,00	-480.167.914,00			12.084.923.588,50
OGR070700001	7/07/2023	PARCIAL No 2	1.959.450.458,00	-979.725.229,00	-48.986.261,00	-39.189.009,00	-29.391.757,00		-169.644.000,00	692.514.202,00
OGR101900001	19/10/2023	PARCIAL No 3	27.706.798.151,00	-13.853.399.075,50	-692.669.954,00	-564.135.963,00	-415.601.972,00		-15.000.000,00	12.175.991.186,50
OGR112400001	24/11/2023	PARCIAL No 4	14.196.045.331,00	-7.098.022.665,50	-354.901.133,00	-283.920.907,00	-212.940.680,00		-5.000.000,00	6.241.259.945,50
OGR120100001	1/12/2023	ANTICIPO ADICIONAL 50%	11.376.539.458,00		-568.826.973,00					10.807.712.485,00
OGR202500016	26/02/2025	PARCIAL 5	3.238.703.221,00	-1.619.351.610,50	-80.967.581,00	-64.774.064,00	-48.580.548,00	-300.000.000,00		1.125.029.417,50
OGR202500016	26/02/2025	PARCIAL 5								300.000.000,00
TOTALES			79.112.191.452,00	-39.856.095.726,00	-4.546.633.258,00	-1.582.243.829,00	-1.186.682.871,00	-300.000.000,00	-189.644.000,00	81.427.459.705,50

SALDO DEL CONTRATO \$ 23.640.947.423,00
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR -\$ 11.820.473.711,50
DEDUCCIONES \$ 1.418.456.846,38
SALDO POR PAGAR \$ 10.402.016.865,12

Que revisada la información de la base de datos de embargos y cesiones del archivo de gestión que se encuentra a cargo de la subgerencia administrativa, financiera y comercial de ACUATODOS S.A. E.S.P. se registran la siguiente cesión de derechos económicos sobre el mismo.

IVONNE CRISTINA PUPO MORENO	52.826.357			PARCIAL 6	2.685.041.345,00
FAINLER SANCHEZ MEDINA	74.860.694			PARCIAL 6	180.000.000,00
JYF CONSTRUCCIONES DEL CASANARE LTDA	900.302.222-1	JHON FREDY MESA PATIÑO	9.659.267	PARCIAL 6	140.000.000,00

No se registran embargos sobre el mismo (...).

Que la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare ACUATODOS S.A. E.S.P., no posee ningún vínculo o relación jurídico contractual con el cesionario, sino con el cedente.

TRD.100.6.4

RESOLUCIÓN No.097
(4 de abril de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 130.20.10.044-2022 CELEBRADO ENTRE "ACUATODOS S.A. E.S.P." Y CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, NIT. 901.658.463-1.

Que, una vez revisado el documento de Cesión de Derechos Económicos realizada entre el Cedente-Contratista y Cesionario verifica que el valor a ceder se halla dentro del tope del saldo por pagar en el Acta de Recibo Parcial No. 6 por la ejecución del Contrato de Obra Pública No.130.20.10.044-2022 y teniendo en cuenta que la autorización para la cesión de derechos económicos constituye un permiso que da la Entidad Estatal una vez analizada, es procedente económica y jurídicamente en armonía con lo dispuesto por el artículo 887 del Código de Comercio.

Que, para realizar el pago de los derechos económicos en cesión, el cesionario aporta los siguientes documentos: notificación de la cesión de derechos económicos por parte del contratista, contrato de cesión de derechos económicos y/o patrimoniales, copia del documento de identificación del cesionario, copia del Registro Único Tributario y certificado bancario de la cuenta bancaria donde se transferirá el valor cedido.

En mérito de lo expuesto, el Gerente General de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A. E.S.P.",

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la cesión de los Derechos Económicos del Contrato de Obra Pública No. 130.20.10.044-2022 cuyo objeto es: "AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", a favor de **IVONNE CRISTINA PUPO MORENO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.52.826.357 expedida en Bogotá D.C., por valor de hasta la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.943.797.032,50), MONEDA CORRIENTE**, libre de descuentos, deducciones y retenciones por impuestos a que haya lugar con la acusación del pago del Acta de Recibo Parcial No. 6 del Contrato de Obra Pública No. 130.20.10.044-2022, los cuales, deberán ser consignados en la Cuenta Corriente número 01185221527 del Banco Bancolombia a nombre del CESIONARIO, según el anexo del documento de la cesión de Derechos Económicos adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al cedente y cesionario.

ARTÍCULO TERCERO: Para lo pertinente informar a la Subgerencia Administrativa, Financiera y Comercial de la presente cesión.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Carrera 19 # 6 -100, Tercer Piso, Edificio Emiro Sossa Pacheco Tel. 6341324 Yopal Casanare



TRD.100.6.4

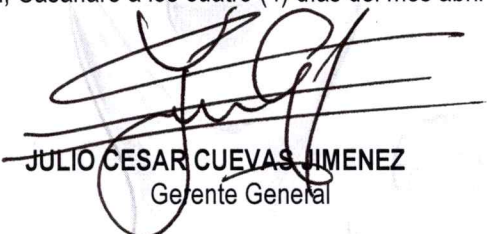
RESOLUCIÓN No.097
(4 de abril de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 130.20.10.044-2022 CELEBRADO ENTRE "ACUATODOS S.A. E.S.P." Y CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, NIT. 901.658.463-1.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese esta Resolución de cesión de derechos económicos en el Portal Único de Contratación – SECOP, página web: www.colombiacompra.gov.co

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, Casanare a los cuatro (4) días del mes abril de 2025.


JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ
Gerente General


Revisó: **ELENELA SARAVIA MÉNDEZ**
Subgerente Jurídica


Elaboró: **CARLOS ANDRÉS JIMENEZ MORA**
Profesional Apoyo

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original 1: Archivo
Original 2: Subgerencia Administrativa Financiera y Comercial
Copia 1: Cedente
Copia 2: Cesionario

acuatodos S.A. E.S.P.



Subgerencia Jurídica <subgerenciajuridica@espacuatodos.gov.co>

Notificar la RESOLUCIÓN No.097-2025 , contrato No.044-2022

Subgerencia Jurídica <subgerenciajuridica@espacuatodos.gov.co>
Para: ing.ivonnepupo@gmail.com, csomacronororiental@gmail.com

7 de abril de 2025, 17:29

Yopal, 07 de abril de 2025

Señores:

IVONNE CRISTINA PUPO MORENO

E- mail: ing.ivonnepupo@gmail.com

CESIONARIO**CONSORCIO MACRO NORORIENTAL**

NIT. 901.658.463-1

R/L JUAN JOSE CEPEDA PEREZ

E- mail: csomacronororiental@gmail.com

CEDENTE**Cordial saludo**

Por medio de la presente me permito Notificar la RESOLUCIÓN No.**097-2025** - POR MEDIO DE LA CUAL, Se **AUTORIZA** la cesión de los Derechos Económicos del Contrato de Obra Pública No. 130.20.10.044-2022 cuyo objeto es: "AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", a favor de **IVONNE CRISTINA PUPO MORENO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.826.357 expedida en Bogotá D.C., por valor de hasta la suma de **1.943.797.032,50**, libre de descuentos, deducciones y retenciones por impuestos a que haya lugar con la acusación del pago del Acta de Recibo Parcial No. 6 del Contrato de Obra Pública No. 130.20.10.044-2022, los cuales, deberán ser consignados en la Cuenta Corriente No.01185221527 del Banco Bancolombia a nombre del CESIONARIO, según el anexo del documento de la cesión de Derechos Económicos adjunto a la presente Resolución.

Me permito adjuntar 1 archivo PDF, que contiene (19 folios)

--

LEONELA SARA VIA MÉNDEZ**Subgerente Jurídica****ACUATODOS S.A. E.S.P.**subgerenciajuridica@espacuatodos.gov.co

+57 (8) 6341324

Carrera 19 No. 6-100, Piso 3. Yopal.

www.espacuatodos.gov.co

ACUATODOS S.A. E.S.P. - Gestor PDA CASANARE

**resolucion No.097-2025.pdf**

14378K